



DECRETO N° 1561

NEUQUÉN, 17 NOV 1999

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 16216 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 049443 de fecha 09 de junio de 1998, por la cual se constató que el vehículo Dominio BGK 588 se encontraba en doble fila, negándose el conductor a exhibir su licencia y/o demás documentación exigible y dándose a la fuga;

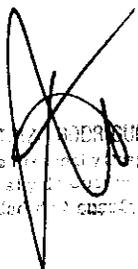
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, la señora **BASANTA MARÍA FERMINA** no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora **BASANTA MARÍA FERMINA** responsable de la violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en los Artículos 244º), 202º) y 262º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 70 módulos, equivalentes a la suma de \$ 350 (Pesos Trescientos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10 (Pesos Diez) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada la imputada, interpone recurso de apelación el señor **Raúl Urrutia**, en carácter de esposo de la misma, recepcionado el día 23 de septiembre de 1999, manifestando que el vehículo en cuestión era conducido por el encargado del negocio de su propiedad, poniendo de resalto que la notificación la recibió el empleado, por lo que solicita la nulidad de la sentencia a nombre de su señora y se prosigan las actuaciones contra el señor **Joaquín E. Rovere**, adjuntando certificado médico de la infractora, que no puede comparecer por encontrarse internada en la ciudad de Mar del Plata;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 11 del  
///...2º

  
ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ  
Directora General de Tránsito y Vehículo  
Secretaría de Tránsito y Vehículo  
Municipalidad de Neuquén



2º...///

expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 565/99**, entendiendo que lo alegado por el imputado no aporta elementos probatorios y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, siendo relevante aclarar que la notificación del acta oportunamente labrada, procedió en el mismo domicilio donde se recibió y notificó la sentencia dictada; que lo mencionado en cuanto a que su empleado, persona de su confianza, fue quien recibió la notificación del acta, si algo tiene que endilgar que proceda contra el empleado por la vía que considere;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere se rechace el recurso interpuesto y se confirme en todas sus partes la Sentencia dictada por la Jueza de Faltas;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

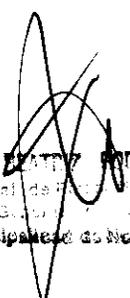
### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **RAÚL URRUTIA**, en carácter de esposo de la **señora Basanta María Fernanda**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 16216 -Año 1998**; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 565/99.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz ----- gado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada

///...3º

  
**ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ**  
Secretaría General de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Neuquén



3°.../// de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu  
namente **ARCHÍVESE**.-

C.C./bsp.-

**ES COPIA**

**FDO) JALIL  
HUMAR**

ANCLA BELEN RODRIGUEZ  
Directora de Centro de Documentación e Información  
Secretaría de Coordinación  
Municipalidad de Breuëquen

